

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 14 de febrero de 1942 por la que se encomienda al Instituto de Investigaciones Agronómicas el estudio de los problemas de la alimentación humana e investigación sobre problemas de la alimentación del pueblo español.

Constituye preocupación fundamental de este Ministerio el estudio de la alimentación de la población española como base certera de una futura política de producción agrícola encaminada a la racional satisfacción de las necesidades del pueblo español. Esta preocupación se ve aumentada en los momentos presentes por los problemas planteados en el abastecimiento de productos alimenticios, que obligan a determinar qué producciones deben fomentarse ante la dificultad de alcanzar el nivel normal en otras que tradicionalmente han constituido parte importante de la alimentación. A la vez, podrá ser ésta la ocasión de destruir algunos hábitos viciosos en la alimentación de las clases rurales.

Estos propósitos de trabajo se ven entorpecidos hoy por la carencia de estudios, en número y con garantía suficiente, acerca de lo que era la alimentación española antes de nuestra guerra, dada, además, la inmensa diversidad de las regiones españolas.

Dentro del área de su especialidad y de los medios de que dispone el Instituto de Biología Animal, dependiente de este Ministerio, atiende ahora al estudio de estas cuestiones y deberá seguir ocupándose de ellas.

Es menester, por todo ello, realizar un estudio a fondo, de una vez, sobre el problema de la alimentación de la población rural española, dedicar a este fin medios propios, llevar a cabo directamente encuestas y experiencias y coordinar, desde un principio, los aspectos agronómico, médico y económico del problema de la alimentación.

Ha llegado a conocimiento de este Ministerio la labor sobre los problemas de la alimentación humana y de las circunstancias actuales de la alimentación del pueblo español, que está realizando el Instituto de Investigaciones Médicas, dirigido por el Pro-

fesor don Carlos Jiménez Díaz, por iniciativa propia unos, y encomendados otros por diversas Instituciones nacionales e internacionales. El Instituto de Investigaciones Médicas cuenta en la actualidad con una importante plantilla de destacado personal especializado, formado bajo la dirección del eminente Profesor Jiménez Díaz y adiestrado en Centros de Investigaciones extranjeras, y también cuenta con material e instalaciones de la mayor perfección, todo lo cual coloca a este Centro al nivel de los grandes Institutos de otros países.

Estas circunstancias aconsejan sin duda alguna a este Ministerio establecer una relación de trabajo con el Instituto de Investigaciones Médicas, a los fines antedichos del estudio de la alimentación de la población española.

Este Ministerio, por todo lo expuesto, se ha servido disponer:

1.º Se encomienda al Instituto de Investigaciones Médicas, adscrito con carácter oficial a la cátedra de «Patología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid, el estudio del problema de la alimentación humana en cuanto corresponde a la competencia de dicho Instituto y dentro de una investigación general sobre los problemas de la alimentación de la población española, que se confía a la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

2.º Llevarán la dirección de la investigación planteada, por parte del Ministerio de Agricultura, el Secretario general Técnico, y por parte del Instituto de Investigaciones Médicas, su Director, el Profesor don Carlos Jiménez Díaz.

3.º Inmediatamente se procederá a la redacción del plan general de trabajo, que elaborarán el Profesor don Carlos Jiménez Díaz y los Jefes de los Servicios de Ordenación y Técnica Agrícola y de Estadística de la Secretaría General Técnica, quienes lo someterán a la aprobación del Secretario General Técnico de este Ministerio.

4.º Se concede a este fin al Instituto de Investigaciones Médicas una subvención de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), con cargo a la cuenta de la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Al redactar el Presupuesto de gas-

tos del Ministerio de Agricultura para el año 1943, se hará figurar en él la consignación para atender a esta finalidad.

5.º Las relaciones administrativas a que dé lugar esta colaboración con el Instituto de Investigaciones Médicas se establecerán exclusivamente entre la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y la «Asociación Protectora de la Clínica del Profesor don Carlos Jiménez Díaz».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de febrero.)

(G. C.—770)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 13 de febrero de 1942 por la que se amplía la de 19 de diciembre de 1941, creando una Comisión para estudio y redacción de proyecto de ley sobre paro y colocación obrera, entrando a formar parte de la misma un representante de la Dirección General de Mutilados.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la Dirección General de Mutilados es una entidad que tiene un interés directo en los problemas de paro y colocación obrera y debe velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes reguladoras de los derechos de los Caballeros Mutilados,

Este Ministerio ha dispuesto que la Comisión nombrada por la Orden de 19 de diciembre último, para el estudio y redacción de un proyecto de ley sobre paro y colocación obrera, quede ampliada entrando a formar parte de la misma un representante de la Dirección General de Mutilados, nombrado por este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 13 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero.)

(G. C.—696)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

En el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 del actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio, suspendiendo el derecho de registros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en toda España:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a esa Dirección General de Minas y Combustibles por el Instituto Nacional de Industria, relativa a que la Orden de 17 de enero actual, referente a suspensión de derechos de registros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en la provincia de Ciudad Real, se extienda a toda España,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suspenda temporalmente el derecho de registros de pizarras bituminosas en todo el territorio nacional.

2.º Que la suspensión se mantendrá mientras no se ordene por este Ministerio lo contrario; y

3.º Que la presente Orden ministerial se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y, asimismo, en los «Boletines Oficiales» de las correspondientes provincias, previa comunicación a los respectivos Jefes de los Distritos Mineros.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1942.—
Firmado: Carceller Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—798)

Relación de las minas caducadas con carácter definitivo en los años 1936 a 1940, por falta de pago del canon de superficie, y cuyos terrenos quedan francos y registrables:

Nombre de la mina: «Los Navarros». Término: San Martín de la

Vega. Propietario: Braulio Chamorro.

Nombre de la mina: «La Vencedora». Término: Carabaña. Propietario: Francisco Bernardó.

Nombre de la mina: «Bernardeta». Término: Carabaña. Propietario: Francisco Bernardó.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo que, en cumplimiento del artículo 149 del vigente Reglamento de Minería, no puede registrarse el terreno de dichas minas hasta después de transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, y las solicitudes serán admitidas en los dos siguientes al en que fine dicho plazo, de once a trece, en el Negociado de Minas del Gobierno Civil, debiendo someterse los registradores a lo prevenido en el Real decreto de 18 de abril de 1913.

Madrid, 19 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landeche.

(G. C.—799)

El Excmo. señor Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero para la mina de magnetita nombrada «Gloria», número 1.289, del término municipal de San Lorenzo del Escorial, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landeche.

(G. C.—800)

El Excmo. señor Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero para la mina de magnetita nombrada «Pilar», número 1.288, del término municipal de San Lorenzo del Escorial, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landeche.

(G. C.—801)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

El Director Técnico de Consumo y Racionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 22.097, de la Sección Alimentación, Precios y Mercados, de fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, estudiada la propuesta del Sin-

dicato Nacional del Metal, ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Todas las fábricas nacionales de aparatos eléctricos de uso doméstico quedan obligadas a fabricar, como mínimo, un 40 por 100 en número de aparatos, de los modelos que se denominarán «económicos», y que habrán de ajustarse a las características y precios siguientes, de venta al público:

Plancha de 300 w.	19 ptas.
Idem de 400 w.	28 »
Hornilla de 500 w.	28 »
Idem de 1.000 w.	38 »
Cazo de 300 w.	22 »
Idem de 500 w.	35 »
Estufa de reflector parabólico de 600 w. ...	42 »

Sobre estos precios de venta al público, los fabricantes harán, como mínimo, un descuento del 35 por 100 para gastos de transporte y margen de intermediarios.

2.º Para el resto de los aparatos eléctricos de uso doméstico, los fabricantes podrán establecer libremente los precios de venta al público, con la obligación de expresarlos sobre cada artículo en etiquetas suspendidas y marchamadas con sello en metálico.

3.º Ningún fabricante podrá hacer uso de lo dispuesto en la presente resolución sin que, previamente, hayan sido aprobados por el Sindicato Nacional del Metal sus modelos de aparatos del «tipo económico», para lo cual, inmediatamente a la publicación de la misma, remitirá muestras a dicho Sindicato.

4.º Todos los aparatos eléctricos de uso doméstico que se pongan a la venta, tanto de tipo «económico» como de precio libre, tendrán que llevar claramente visible la marca del fabricante.

5.º El Sindicato Nacional del Metal controlará, bajo su responsabilidad, el cumplimiento del porcentaje de fabricación de aparatos de tipo «económico», así como también vigilará si las condiciones técnicas de los mismos se ajustan a los modelos aprobados para cada fabricante, reservándose esta Secretaría General Técnica la facultad de prohibir la fabricación de aparatos de precio libre en el momento que se observe que el Mercado está desabastecido de aparatos de tipo «económico».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—804)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Transcurrido con exceso el plazo de treinta días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 251, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupen fincas en el término municipal de Brunete, con motivo de la construcción de la obra denominada «Supresión de la travesía de Brunete», en la carretera comarcal de Navacerrada a Navalcarnero, por El Escorial y Brunete, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de su ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal que ninguno de ellos ha hecho uso del derecho que conceden los artículos

17 al 24 de la Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—3.081)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1941, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—802) (X.—1.903)

CHINCHON

Acordada en principio por la Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 21 del actual, la propuesta de habilitación y suplemento de crédito al Presupuesto vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior liquidado, queda expuesto al público el expediente número 1 de referencia, para que, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda, puedan formularse las reclamaciones durante el plazo de quince días.

Chinchón, 23 de febrero de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—807) (O.—3.080)

ANCHUELO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos y las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1942, quedan expuestos al público los referidos documentos por un plazo de quince días, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Transcurrido dicho plazo podrán, durante otros quince días, interponerse reclamaciones contra los mismos ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por las causas que señala

el artículo 301 del Estatuto municipal.

Anchuelo, 23 de febrero de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—803) (X.—1.904)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por el presente se hace saber que el inculpado Casimiro Mahou Olmeda, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Sil, número 3, de la Colonia del Viso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que se le impuso.

Lo que se hace público, conforme determina el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1942.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.—El Juez civil especial, Antonio Villegas.

(G.—1.083)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Soler Terol, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alicante, el día veintisiete de marzo próximo, a las once, y por el tipo de tres mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

En Alicante. Una casa señalada con el número cuatro de la calle de Guardiola, barrio de la Benalúa, de dicha ciudad, compuesta de planta baja solamente; ocupa una extensión superficial de 40,66 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la casa número dos; por la izquierda, con la número catorce, antes veinte, de la calle de Carratalá, y por la espalda, con la número dieciséis, antes veintidós, de la misma calle de Carratalá, y con la número veinticinco, antes veintiuno, de la de Aguilera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.857)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por doña Luisa Orueta Zuazubiscar, en cuya demanda se denuncia la desaparición (que se ignora si es debida a sustracción o a extravío), ocurrida seguidamente a su adquisición, en diez de los corrientes, de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1929 (convertido al 4 por 100), de 5.000 pesetas nominales cada uno, serie C, números 4.818 y 19; y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición, en su día, de los correspondientes duplicados.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que, por providencia de esta fecha, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 23 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—1-2.858)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia núm. 8, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra doña Asunción Balbuena Alonso, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Fincas

Primera. Granja con edificaciones, jardín y terreno plantado de viñedo, con árboles frutales, en término de Andorcino, Municipio de Chodas de Abajo, al sitio denominado Cuesta-Palacios, de una cabida aproximada de tres hectáreas, o sean treinta mil metros cuadrados. Tasada en 121.380 pesetas.

Segunda. Tierra secana en Ardoncino, al sitio del Peralón o Palmarrada, de cuatro hectáreas treinta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda: al Este, con finca de Carmen Mata; Oeste y Norte, con finca de don Gustavo Fernández Balbuena, y

al Sur, con camino del Peralón. Tasada en 4.000 pesetas.

Tercera. Tierra secana al mismo sitio y término que la anterior, de tres hectáreas noventa y ocho áreas y veintitrés centiáreas. Linda: al Este, Oeste y Norte, con fincas de don Gustavo Fernández Balbuena, y al Sur, con camino del Peralón. Tasada en 3.000 pesetas.

Cuarta. Tierra secana en Ardoncino, al sitio del Peralón, de tres hectáreas treinta y un áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Este y Oeste, con fincas de don Gustavo Fernández Balbuena; Sur, camino del Peralón, y Norte, con finca de don Fabián Martínez. Tasada en 3.000 pesetas.

Quinta. Tierra secana en Ardoncino, al sitio del Peralón o Palmarrada, de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda, por todos los aires, con fincas de don Gustavo Fernández Balbuena. Tasada en 3.000 pesetas.

Las fincas relacionadas son en el Registro de la Propiedad de León los números 2.057 al 2.061.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de León, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán para cada finca posturas inferiores a las dos terceras partes de su respectiva tasación.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—1-2.855)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en

la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de capital, resto del que fué hecho a doña Antonia Martínez Ramos y sus hijos, don Juan Luis y doña Encarnación Bueno Martínez, y sobre venta de las fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

En Alicante.

Casa habitación sita en la partida de los Angeles, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que, en su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra B; mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados; linda, por derecha e izquierda, entrando, con casa de esta hacienda, y espalda, Juan Bautista Ripoll.

Otra casa de habitación en la partida de los Angeles, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que, en su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra C; mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados, siendo sus linderos: por su derecha, entrando, y por la izquierda, con casa de esta testamentaria, y por espalda, con otra de don Juan Bautista Ripoll.

Y otra casa de habitación en igual partida que las anteriores, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que, en su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra D; mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados; siendo sus linderos: por la derecha, entrando, con la anteriormente descrita; por la izquierda, con la calle de la Igualdad, y por espalda, con casa de Juan Bautista Ripoll.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas para cada una de las fincas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad expresada que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alicante, al que por reparto corresponda, el día quince de abril próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—1-2.856)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 17

Fernández Peláez (Guillermo), policía que fué durante la guerra en Madrid, que actuaba con las milicias del grupo «Claridad», comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—9.546)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 10

Balvás Aguado (Pedro), que actuó durante la guerra en Madrid, formando parte del grupo de milicias de «Claridad», comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 10, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—9.545)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Angel Campos, José Roldán, Fidel García y Alfredo Ramos González, se presentarán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas núm. 31.164, referencia 2.280, que contra los mismos se siguen, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 13 de febrero de 1942.—
El Juez instructor (firmado).

(B.—9.542)

PLASENCIA

Arturo Cenador Vaquerizo, hijo de Hermógenes y de Regina, natural de Almería, de veintiún años de edad, soltero, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá, en el plazo de treinta

días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, don Gonzalo Domínguez Guñilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 11 de febrero de 1942.—El Alférez Juez instructor (firmado). (G. C.—650) (B.—9.541)

RENTERIA

Verdesoto Mediavilla (Agapito), hijo de Justo y de Victoria, natural de Madrid, Carabanchel Bajo, calle José María Rey, núm. 32, de estado soltero, oficio albañil, comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez Provisional de Infantería don Julio Jiménez García, Juez instructor del Juzgado Eventual del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 38.

Rentería (Guipúzcoa), 12 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado). (G. C.—657) (B.—9.577)

RENTERIA

Moreno García (Felipe), hijo de Francisco y de Soledad, natural de Madrid, domiciliado en Carabanchel Bajo, calle de Francisco Béjar, número 25, de estado soltero, profesión mecánico, comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez Provisional de Infantería don Julio Jiménez García, Juez instructor del Juzgado Eventual del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 38.

Rentería (Guipúzcoa), 12 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado). (G. C.—656) (B.—9.572)

JUZGADO NUMERO 9

Bello (Faustino), portero que fué en Moreto, núm. 8; Vélez (Luis), teniente que fué de las milicias del Círculo Socialista del Sur, instaladas en Casado del Alisal, 5; Menéndez González (Soledad), sirvienta que fué de los señores De la Concha, en Moreto, núm. 15, y con domicilio últimamente en Atocha, núm. 80, y Rodríguez (Joaquín), guardia que fué de la Comisaría de Chamberí, y cuyas demás circunstancias personales de los mismos se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de esta publicación, para contestar a los cargos que contra los mismos existen en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 23.464; caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarados en rebeldía.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Secretario, Marcos Sánchez.—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado). (G. C.—664) (B.—9.569)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región, y en su nombre y representación el señor Juez del Juzgado Eventual núm. 18, de esta Plaza (Piamonte, núm. 2, segunda planta, sala núm. 40), por la presente llama, cita y emplaza al encartado en sumarísimo núm. 8.187, Enrique Reguero, para que, en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se ruega a

las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo, presentándole ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Pérez Guijarro.—Visto bueno: El Comandante Juez instructor (firmado). (G. C.—665) (B.—9.568)

RENTERIA

Maroto González (Ramiro), hijo de Felipe y de Valentina, natural de Madrid, Carabanchel Bajo, calle Teniente Coronel Tella, núm. 35, de estado soltero, profesión cocinero, comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez Provisional de Infantería don Julio Jiménez García, Juez instructor del Juzgado Eventual del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores, núm. 38.

Rentería (Guipúzcoa), 12 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado). (G. C.—654) (B.—9.574)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Un tal Segarra, sin más señas, que formaba parte del grupo de milicias que detuvo a don Ricardo Rubio Guerra el 14 de agosto de 1936, en su domicilio de Núñez-de Balboa, número 15, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y todas las personas que puedan dar detalles sobre dicho individuo, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual número 15 (Piamonte, 2, tercero), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento que de no verificarlo el encartado, se le declarará rebelde.

Madrid, a 18 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado). (B.—9.663)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Adrián Jerónimo Maroto Valdivielso, que habitó en la calle de la Palma, núm. 14, hijo de un policía antiguo, de unos veinticinco años de edad, encartado en el sumario número 66.914, que se instruye en este Juzgado por auxilio a la rebelión, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual núm. 15 (Piamonte, 2, tercero), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, y de no efectuarlo en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—(Firmado). (B.—9.661)

BARCELONA

Félix Martínez, ex guardia de Asalto de plantilla en Barcelona, en la actualidad albañil, residente en Madrid, y cuyos demás datos se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 10, de Barcelona, calle de Sicilia, núm. 26, 2.º, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria. (B.—9.703)

JUZGADO NUMERO 17

Pérez Soto (Benito), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, hijo de Benito y Filomena, natural de Murcia, y que fué puesto en libertad provisional, fijando su domicilio en la calle de Llobregat, 163, bajos, Barcelona, deberá comparecer ante el señor Juez instructor de este Juzgado Militar núm. 17, sito en esta Plaza, Piamonte, 2, segundo, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Al-

berti Crespo, dentro del plazo de nueve días, transcurrido el cual sin que se presente o sea habido, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti. (B.—9.683)

JUZGADO NUMERO 17

López Rubio (Antonino), que tuvo su domicilio en la calle de Juan Antón, núm. 20, y que estuvo detenido en la cárcel de San Antón, deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, cuyo Juez instructor es el Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, apercibido que de no efectuarlo en el término marcado será declarado rebelde.

Madrid, 20 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti. (B.—9.684)

JUZGADO NUMERO 15

Ruperto González López, hijo de Aniceto y Dámasa, cuyo padre es dueño del comercio sito en la calle de López de Hoyos, denominado «Las Tres B», comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, para declarar en procedimiento sumarísimo ordinario núm. 70.102, en el bien entendido que de no cumplimentar este llamamiento le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde. Se desconoce su domicilio y demás antecedentes.

Domingo Sánchez, que fué cabo de la 27 brigada mixta, 106 batallón, cuarta compañía, del ejército rojo, que vivió antes de la guerra en Guindalera-Prosperidad, y cuyas señas personales son: muy rubio, de unos treinta años; comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, para declarar en el sumario número 70.102, en el bien entendido que de no cumplimentar este llamamiento le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Casiano Zabala Acedo, que fué capitán de la cuarta compañía, 106 batallón de la 27 brigada mixta, y que en la noche del 21 al 22 de septiembre de 1937, se encontraba en el pueblo de San Mamés, donde fué asesinado el soldado don Rafael Fernández del Pino y Almenar, comparecerá en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en procedimiento sumarísimo ordinario número 70.102, que se instruye en este Juzgado, en el bien entendido que de no cumplimentar esta orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado). (B.—9.693)

GARRAPINILLOS

Ignacio Gutiérrez Franco, soldado trabajador perteneciente a la primera Compañía del 34 Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores; del reemplazo de 1941, de estado soltero, oficio albañil, hijo de Ignacio y María, natural de Madrid y vecino de la misma, calle de Ciudad Real, número 32, evadido de esa Unidad vistiendo traje caquí, el día 14 de febrero de 1942, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, bo-

ca regular y color sano, sin otras señas particulares; comparecerá, en el término de quince días, ante el Alférez Provisional de Infantería don Jacinto Artigas de Val, Juez instructor del mencionado Batallón, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento judicial que con tal motivo instruye.

Garrapinillos (Zaragoza), 18 de febrero de 1942.—El Alférez Juez instructor, Jacinto Artigas de Val. (G. C.—762) (B.—9.698)

TOLEDO

Crescencio Toribio Martín, hijo de Aniceto y de María Juliana, natural de Camuña (Toledo), casado, albañil, domiciliado en Madrid, calle de José Miguel Cortada; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, labios regulares, barba clara; estatura, un metro 720 milímetros; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Elías Díez Valbuena, residente en Toledo (San Servando), para responder de los cargos que se le hacen como desertor de mencionada Unidad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Toledo, a 20 de febrero de 1942.—El Juez instructor, Elías Díez Valbuena. (G. C.—767) (B.—9.694)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

El Juzgado Militar Permanente número 28, sito en Piamonte, núm. 2, cita y emplaza, en el término de quince días, a Jesús B. Angulo Jovellanos, de nacionalidad paraguaya, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado). (B.—9.659)

Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.

ANUNCIO

No habiéndose podido celebrar la reunión en primera convocatoria, para tratar de la regulación de las obligaciones financieras de esta Sociedad, por falta de número, se recuerda que la de segunda convocatoria está anunciada para el día 12 de marzo, a las doce de la mañana, en el local social, calle de Balbina Valverde, número 17, de esta capital, de acuerdo con los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» números 34 y 35 del corriente año.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Secretario general. (A.—1-2.853)

AVISO

Don Timoteo Terán Sardina, propietario del establecimiento de vinos sito en Menéndez Pelayo, número 15, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Martín Jiménez Sastre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que quieran hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—1-2.854)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 32